

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"EXTENSION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**
4. Decreto Exento N° 463 de fecha 14.02.18, Aprueba Proyecto denominado **"EXTENSION RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**
5. Decreto Exento N° 3.967 de fecha 14.11.18, Aprueba Modificación al proyecto denominado: **"ANEXO EXTENSIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**

CONSIDERANDO:

1. La zona urbana de la comuna que posee una población de 22.290 proyección 2016 habitantes, en la actualidad existen áreas que están dentro del radio urbano, que son de antigua data y no cuentan con sistema de Evacuación de aguas servidas y servicio de Agua Potable. Estas viviendas hoy poseen sistemas particulares de evacuación de aguas servidas, los cuales debido a lo reducido del tamaño de los predios, la presencia de napas freáticas y soluciones irregulares de Alcantarillado, revisten de riesgo para la salud de los habitantes de esos sectores y presencia de malos olores y vectores.

Se plantea la ejecución de matriz de agua potable y la conexión de estas viviendas a la red a objeto de subsanar los problemas de salubridad de estos sectores.

2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

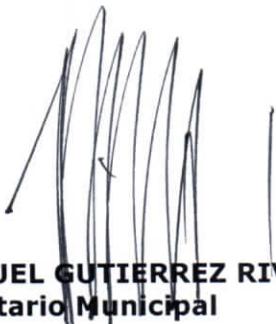
DECRETO

EXENTO N° 4.504

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"ESTUDIO MECANICA DE SUELO DIVERSOS SECTORES ZONA URBANA, SANTA CRUZ"**, y **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la SECPLAN

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/lgd

c. c.:
- Alcaldía (1)
- Adquisiciones (1)
- Transparencia (1)
- Archivo (1)
-----/